

trial de la República Dominicana, de fecha 11 de julio de 1961, formulada de conformidad con las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, No. 5909, de fecha 19 de mayo de 1962;

VISTA la Ley No. 48 del 6 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Todas las acciones que posea el Estado Dominicano como consecuencia de las confiscaciones efectuadas en virtud de la Ley No. 48 del 6 de noviembre de 1963, quedan traspasadas en propiedad a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana como aporte del Estado para integrar el capital de dicha entidad.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Propiedades Públicas queda autorizado a traspasar dichas acciones a favor de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1261, que otorga el exequátur de Notario Público, para ejercer en el Distrito Nacional, al Dr. Rafael Astacio Hernández.

(G. O. Nº 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1261

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Rafael Astacio Hernández, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1262, que otorga el exequátur de Notario Público, para ejercer en el Distrito Nacional, al Dr. F. E. Efraín Reyes Duluc.

(G. O. Nº 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1262

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor F. E.